



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia n.º 120699
CUI 11001020400020210239100
Beatriz Barona de Ortiz

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Beatriz Baraona de Ortiz** contra la Sala de Descongestión nº 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por la presunta vulneración de las garantías fundamentales al debido proceso, seguridad social, mínimo vital e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Sexto Laboral del Circuito y Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial, ambos de Cali, y a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, así como a las partes y demás intervenientes en el proceso ordinario laboral con radicado interno Corte nº 83138 promovido por la accionante, y que tengan **relación directa** con las pretensiones.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de

tutela. Así mismo, ofíciense al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervenientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídós deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado